

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Medjane y Ruiz.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá, hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo al art. 16 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto último, se llaman al servicio de las armas, é ingresarán desde luego en las filas, 65.000 hombres del sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general formado con sujecion al art. 29 de la citada ley, observándose las demás disposiciones de la misma en todas las operaciones del reemplazo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

*Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.*

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 2 del actual.	Cupos.
Alava .....	999	397
Albacete .....	2.234	888
Alicante .....	4.250	1.688
Almería .....	3.894	1.547
Avila .....	1.701	676
Badajoz .....	4.354	1.730
Baleares .....	2.600	1.033
Barcelona .....	8.329	3.309
Búrgos .....	3.385	1.345
Cáceres .....	2.810	1.116
Cádiz .....	3.612	1.435
Castellon .....	2.956	1.174
Ciudad-Real .....	2.563	1.018
Córdoba .....	3.687	1.465
Coruña .....	5.657	2.247
Cuenca .....	2.310	918
Gerona .....	3.004	1.193
Granada .....	4.663	1.852
Guadalajara .....	2.117	841
Guipúzcoa .....	1.698	675
Huelva .....	2.107	837
Huesca .....	2.822	1.121
Jaca .....	4.207	1.671
Leon .....	3.529	1.402
Lérida .....	3.483	1.384

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 2 del actual.	Cupos.
Logroño.....	1.843	732
Lugo.....	4.757	1.890
Madrid.....	5.429	2.157
Málaga.....	4.861	1.931
Murcia.....	4.752	1.888
Navarra.....	3.137	1.246
Oréense.....	3.412	1.356
Oviedo.....	6.496	2.581
Palencia.....	1.804	717
Pontevedra.....	3.975	1.579
Salamanca.....	2.746	1.091
Santander.....	2.554	1.015
Segovia.....	1.451	576
Sevilla.....	4.727	1.878
Soria.....	1.631	648
Tarragona.....	3.663	1.455
Teruel.....	2.645	1.051
Toledo.....	2.973	1.181
Valencia.....	6.970	2.769
Valladolid.....	2.464	979
Vizcaya.....	1.653	657
Zamora.....	2.644	1.050
Zaragoza.....	4.054	1.611
<b>TOTALES.....</b>	<b>163.612</b>	<b>65.000</b>

Madrid 18 de Febrero de 1879.—Aprobado por S. M.—Romero y Robledo.

CIRCULAR.

Determinado por Real decreto expedido ayer el contingente de los hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincia debe contribuir á este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo dispuesto en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia y demás operaciones del reemplazo; en la inteligencia de que desde el dia 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en las Cajas de recluta todos los mozos llamados á cubrir plaza, y los excedentes que deben obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1879.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 22 de Febrero de 1879.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Seccion de Fomento.—Negociado de Portazgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públi-

cas, Comercio y Minas me remite para su inscripcion lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Daroca, con Arancel de 2 miriámetros . 11.023

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.840 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por la ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Director general, el Baron de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Daroca, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con exstricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial á los efectos que se previenen, debiendo verificarse la subasta en el dia y hora designados, y en el local acostumbrado de este Gobierno.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garclitorena.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me remite para su insercion lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza.

Presupuesto  
anual.

Pesetas.

Tauste, con Arancel de 2 miriámetros. 15.955

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 2.660 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Director general, el Baron de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Tauste, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que tenga cumplido efecto, advirtiendo que la subasta que ha de verificarse en este Gobierno tendrá lugar el dia y hora designados en el local de costumbre.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

*Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.*

Habiendo desaparecido de la casa paterna Luis Pló Villanova, de edad de 12 años y natural de Villanueva de Gállego, segun me participa el Alcalde de dicho pueblo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detencion, poniéndolo á disposicion del citado Alcalde, caso de ser encontrado.

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

El dia 18 del actual la impetuosidad de la corriente del rio Ebro arrastró un ponton de las señas que á continuacion se expresan, propiedad de Gregorio Gracia, vecino de esta ciudad, rompiendo las amarras y cadena que lo sujetaban á la muralla.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la ribera del rio Ebro que si hubiese arribado á alguno de los suyos respectivos dé aviso á este Gobierno de provincia con objeto de que el dueño pueda pasar á recojerlo.

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

*Señas del ponton.*

Mide de popa á proa 30 palmos de longitud, pintado exterior é interiormente de alquitran, tiene dos anillas en el piquete, y al ser arrastrado por la corriente contenia en su interior tres remos, el timon y palo de vela.

## SECCION QUINTA.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

## Circular.

Á LOS ALCALDES DE ESTA PROVINCIA.

En circular de este Gobierno militar, fecha 22 de Enero próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del mismo mes, marcada con el número 21, encargué á los Sres. Alcaldes advirtiesen á los reclutas destinados al Ejército de Ultramar, cuya concentracion daba principio el día 4 del corriente mes, que serian perseguidos como desertores todos los que dejasen de presentarse sin causa legitima debidamente justificada, procediendo la Guardia civil á su busca y captura; y manifesté tambien que las expresadas Autoridades serian responsables si omitian el dar conocimiento á este Gobierno

de la desaparicion de algun individuo, con arreglo á lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> de las Instrucciones de 12 de Setiembre próximo pasado para la concentracion de dichos reclutas.

Ha llegado, pues, el caso de exigir aquella responsabilidad, y de perseguir y capturar á los reclutas que no han concurrido al llamamiento, ni han justificado su falta; y en tal virtud, he dado las órdenes convenientes á la Guardia civil para que esto tenga cumplimiento, conduciéndola á esta plaza á los individuos que contienen las relaciones que se insertan á continuacion; los cuales quedan desde luego sujetos á la correspondiente formacion de sumaria para la providencia á que haya lugar.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se hace saber por medio de la presente circular para su mayor y debida publicidad.

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—El General Gobernador, Manuel Cathalan.

## CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los individuos de Ultramar que, segun han manifestado los Cuerpos vinieron á esta provincia con licencia hasta la reconcentracion para el embarque y acudieron al llamamiento, con expresion de los Cuerpos de que proceden.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS		donde marcharon con licencia.
		PUEBLOS.	PROVINCIA.	
Soldado.	Simon Rojas Expósito.....	Zaragoza.	Zaragoza.	Procedente de la Reserva de Logroño
»	Pedro de Gracia Fréscano..	Mallen.	Idem.	Id. del Regimiento Garellano.
Cabo 2. <sup>o</sup>	Leon Huerta Gomez.....	Lécera.	Idem.	Id. Batallon cazadores Alfonso XII.
Soldado.	Victorio Pascual Tapia....	Quinto.	Idem.	Id del Regimiento Garellano.
»	Isidoro Alfonso Crazo.....	Castiliscar.	Idem.	Id. de la Caja de Navarra.
»	Camilo Iglesias de la Cruz..	Zaragoza.	Idem.	Id. del Regimiento de Galicia.
»	Joaquin Gomez Sorilla.....	Idem.	Idem.	Id. del Regimiento de Gerona.
»	Mariano Muniera Portola...	Idem.	Idem.	Id. del Regimiento Garellano.
»	Mariano Antio Cascarisa...	Alfajarin.	Idem.	Id. Caballeria de Castillejos.
»	Isidro Rubio Celma.....	Osera.	Idem.	Id. del Regimiento Galicia.
»	Francisco Sanuniel Salinas.	Zaragoza.	Idem.	Id. del Regimiento Garellano.
»	Segundo Angel Soro.....	El Frago.	Idem.	Id. del Regimiento Extremadura.
»	Estéban Chueca Tabuenca.	Borja.	Idem.	Id. del id. de id
»	Ramon Salvador Nicolás.	Gelsa.	Idem.	Id. del id. Garellano.

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—Es copia.—D. O. de S. E., el T. C. Comandante, Secretario Gregorio Dominguez.

# CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los individuos que á continuacion se expresan, que no han venido al llamamiento de incorporacion, con expresion de los pueblos y provincias donde se encuentran.

Número de Ul- tramar.....	NOMBRES DE LOS SUSTITUIDOS.	PUNTOS donde marcharon con licencia.		NOMBRES DE LOS SUSTITUIDOS.	PUNTOS donde marcharon con licencia.	
		PUEBLOS.	PROVINCIA.		PUEBLOS.	PROVIN. IA.
16	Ramon Mogollon Aznar....	Peñaflor.	Zaragoza.	Mariano S. Miguel Expósito.	Zaragoza.	Zaragoza.
35	Gregorio Roy Andrés.....	Morata de Jalon	Idem.	Pablo Zabalza Ercilla .....	Longares.	Zaragoza
42	Estéban Lanuza Bueno.....	Longares.	Idem.	Cayetano Palomar Martinez	Zaragoza	Idem.
148	Siméon Guerris Tello.....	Tarazona.	Idem.	Antonio Gutierrez Mardosa	Idem.	Idem.
171	Juan Blasco Rubio.....	Caspe.	Idem.	»	»	»
182	José Casanova Pallás.....	Chiprana.	Idem.	Antonio Muñoz Alonso.....	Zaragoza.	Zaragoza.
201	José Fulquer Tudo.....	Maella.	Idem.	»	»	»
288	Iñigo Campos Garin.....	Longás.	Idem.	»	»	»
347	Julian Bonet Palacios.....	El Frago.	Idem.	Blas Estrada Amado.....	Zaragoza.	Zaragoza.
402	Braulio Sta. Maria Bermudez	Pozuel de Ariza	Idem.	»	»	»
411	Cipriano Gimenez Caromo..	Agon.	Idem.	Pascual Gracia Hijar.....	Zaragoza.	Zaragoza.
431	Matias Costa Claramunt..	Zaragoza.	Idem.	»	»	»
448	Estéban Expósito.....	Idem.	Idem.	»	»	»

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—Es copia.—D. O. de S. E., el T. C. Comandante, Secretario, Gregorio Dominguez.

## INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Romualdo Jaray,.....	Tarazona.	Viña.	Cjero.	5170	Vierlas.	15 en 7 de Marzo de 1879.....	465
Pascual Carcas.....	Pradilla.	Campo.	Id.	1785	Gallur.	14 en idem idem.....	50.07
Lorenzo Sanchez.....	Alberite.	Id.	Id.	1608	Alberite.	» en idem idem.....	63.82
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1609	Idem.	» en idem idem.....	24.99
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1610	Idem.	» en idem idem.....	19.44
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1617	Idem.	» en idem idem.....	13.89
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1629	Idem.	» en idem idem.....	28.82
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1630	Idem.	» en idem idem.....	11.10
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1635	Idem.	» en idem idem.....	5.17
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1646	Idem.	» en idem idem.....	28.79
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1649	Idem.	» en idem idem.....	85.19
Pedro Burillo.....	Jaulin.	Vago de Casa	Id.	82	Jaulin.	13 en idem idem.....	4.57
Juan Blasco.....	Señiles.	Campo.	Id.	3035	Señiles.	» en idem idem.....	23.75
Joaquin del Rio.....	Idem.	Id.	Id.	3364	Villalba.	» en idem idem.....	12.23
Manuel Polos Blesa.....	Quinto.	Casa.	Id.	639	Quinto.	» en idem idem.....	43.75
Ventura Polos Carrillo.....	Idem.	Id.	Id.	641	Idem.	» en idem idem.....	40.50
Inocencio Subías.....	Idem.	Corrales.	Id.	640	Idem.	» en idem idem.....	48.85
José Alloza.....	Moneva.	Campo.	Id.	1414	Moneva.	11 y 12 en idem 1878 y 79.....	5.14
Domingo Sambonete.....	Belchite.	Id.	Id.	971	Belchite.	12 en idem 1879.....	26.25
Ignacio Burillo.....	Erla.	Id.	Id.	420	Erla.	10 en idem idem.....	21.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	419	Idem.	» en idem idem.....	25
Félix Varon.....	Idem.	Id.	Id.	4116	Idem.	» en idem idem.....	26.25
José Otal.....	Idem.	Id.	Id.	4112	Idem.	» en idem idem.....	20
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4113	Idem.	» en idem idem.....	8.75
Antonio Navarro.....	Idem.	Id.	Id.	4114	Idem.	» en idem idem.....	96.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4115	Idem.	» en idem idem.....	42.50
Juan Ant.º Vicen y Marco	Idem.	Id.	Id.	4117	Idem.	» en idem idem.....	22.50
José Samper.....	Idem.	Id.	Beneficencia.	5201.º	Idem.	» en idem idem.....	22.80
Mariano Liso.....	Idem.	Id.	Id.	518	Idem.	» en idem idem.....	

Zaragoza 22 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

## SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

*Modelo de proposición.*

Por disposición del Sindicato de riegos de Tauste, competentemente autorizado por el señor Gobernador de la provincia de Zaragoza, y mediante á que no hubo remate en la subasta celebrada el día 11, se subastará de nuevo en las Casas Consistoriales de la villa de Gallur el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, el arranque y conducción á la orilla izquierda del Canal frente á los portillos en construcción del dique de Belver, jurisdicción de Cabanillas, de 400 metros cúbicos de piedra, bajo el tipo de 3 pesetas 50 centimos cada uno, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de dicho Sindicato, establecida accidentalmente en Tudela y su calle del Juicio, núm. 1, cuarto segundo.

Las proposiciones se presentarán en la citada Secretaría en pliegos cerrados, arrojándose en todo al modelo adjunto.

Cabanillas 17 de Febrero de 1879.—El Director accidental, Cirilo Castejon.—Por acuerdo, Mariano Laborda, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., habitante en....., calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio dado al público por el Sindicato de riegos de Tauste con fecha 17 del corriente y de los pliegos de las condiciones facultativas y económicas, para el arranque y conducción de 400 metros cúbicos de piedra para el revestimiento del dique de Belver, se obliga á ejecutar dicho arranque y conducción con sujeción á los mencionados pliegos por la cantidad de....., (expresada en letra) pesetas cada uno.

(Fecha)

(Firma)

Por disposición del Sindicato de riegos de Tauste, competentemente autorizado por el señor Gobernador de la provincia de Zaragoza, y mediante á que no hubo remate en la subasta celebrada el 11, se subastarán de nuevo en las Casas Consistoriales de la villa de Gallur el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, las obras de reparación del dique de Belver, jurisdicción de Cabanillas, consistentes en terraplenes de tierra, bajo el tipo de una peseta 25 centimos por cada uno de los 4.444 metros cúbicos en que se hallan calculadas, y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de dicho Sindicato, establecida accidentalmente en Tudela, calle del Juicio, núm. 1, cuarto segundo.

Las proposiciones se presentarán en la citada Secretaría en pliegos cerrados, arrojándose en todo al modelo adjunto.

Cabanillas 17 de Febrero de 1879.—El Director accidental, Cirilo Castejon.—Por acuerdo, Mariano Laborda, Secretario.

D. N. N., vecino de....., calle de .. ., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio dado al público por el Sindicato de riegos de Tauste con fecha 17 del corriente, y de los pliegos de las condiciones facultativas y económicas para contratar las obras de reparación del dique de Belver, se obliga á ejecutar las obras de dicha reparación conforme al proyecto y con sujeción á los mencionados pliegos de condiciones por la cantidad de..... (expresada en letra) el metro cúbico.

(Fecha)

(Firma)

**SECCION SEXTA.**

Distribuidas en este distrito á domicilio el día 16 del actual las declaraciones ó cédulas de fincas para la formación del nuevo Amillaramiento, las cuales serán recogidas trascurridos que sean 20 días, se hace público por medio del presente, á fin de que los hacendados y terratenientes forasteros se presenten á recoger y llenar las que les corresponden, ó nombren persona que por ellos lo verifique, según lo dispuesto por la Comisión especial de esta provincia en circular de 12 de los corrientes.

El Frasnó 21 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Santiago García.

Por el término de ocho días se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para los trabajos de la rectificación del Amillaramiento de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran encargarse de la confección de los expresados trabajos, solicitando en forma y presentándose á contratar con la Junta municipal.

Munébrega 20 de Febrero de 1879.—El Alcalde Presidente, Tomás Fuertes.

El que desee encargarse de la confección del Amillaramiento de esta villa, en todos sus ramos, presentará la proposición correspondiente á esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, expresando en ella las bases bajo las cuales se encargará de dichos trabajos, los que efectuará con sujeción en un todo al reglamento, y será preferido el que proponga establecerse en esta villa durante el tiempo que necesite para confeccionarlo.

Aldehuela de Liestos 19 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Francisco Baquedano.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he acordado suspender la venta en subasta pública de varios relojes anunciados para el 26 del actual, y comunicarlo al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Febrero de 1879.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

## JUZGADOS MILITARES.

D. José Castro Moreno, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon del Regimiento infanteria de Galicia, núm. 19:

Habiéndose ausentado del pueblo de Salvatierra, donde se hallaba destacado, el soldado Nicolás Penon Loscertales, de la cuarta compañía de dicho batallon y Regimiento, natural de Lalueza (provincia de Huesca), á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—José Castro Moreno.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

Por disposicion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Tarazona, se vende en pública subasta extrajudicial el edificio que constituye la suprimida iglesia parroquial de San Martin de esta ciudad de Calatayud, situado en la calle de la Rua de la misma por donde tiene su entrada, lindante por derecha con calle de las Tenerías, por izquierda con casa de D. Mauricio Larraga y por espalda con calle de la Reconciliacion: tasado por peritos atendido el estado ruinoso en que se halla parte de dicho edificio en la cantidad de 9.389 pesetas, igual á 37.556 reales vellon

El precio de la venta se destina por S. E. I. con arreglo á los Sagrados Cánones á cubrir las necesidades más apremiantes de otras iglesias del Obispado.

El acto de subasta y remate del mencionado edificio tendrá lugar el dia 1.º de Marzo próximo viniente á las once de su mañana en el salon del

Palacio episcopal de esta ciudad, sito en la calle de las Aulas, ante el infrascrito Vicario general de la misma y su Arcedianado como delegado y representante legítimo de S. E. I., y será autorizado por el Notario D. Julian Ortega, en cuyo estudio, plaza de San Anton, núm. 5, se halla de manifiesto el pliego de condiciones de dicha subasta, en la cual no se admitirá postura que no cubra la indicada tasacion.

Calatayud 20 de Febrero de 1879.—L. Pascual Perez Tafalla, Vicario general.

## BANCO DE ESPAÑA,

## SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósitos trasmisibles en efectivo, números 414, 417 y 435, expedidos por esta Sucursal el 27 y 30 de Marzo y 27 de Abril de 1878 respectivamente, el primero á favor de D. José Aranda y Luis Ripoll, el segundo de éste y Mames Martinez y el tercero del propio Ripoll y Pablo Gomez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, segun determinan los artículos 9 y 237 del Reglamento, modificados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho término sin reclamacion de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes resguardos duplicados, anulando los primeros y quedando exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 20 de Febrero de 1879.—El Director, Juan Navarro de Ituren.

A LOS AYUNTAMIENTOS,  
PROPIETARIOS Y GANADEROS.

Hállanse de venta en esta Imprenta provincial las *Declaraciones de las fincas rústicas, urbanas y ganaderia* que se exigen para dar cumplimiento al actual Reglamento reformado de amillaramientos. Su precio, en papel de hilo superior, 10 céntimos de peseta cada uno de los tres modelos, esmeradamente rayados é impresos.

Se sirven los pedidos hechos por los señores Alcaldes, á vuelta de correo, cargando su importe á la cuenta que cada pueblo tiene abierta con esta Imprenta. Los particulares acompañarán el importe del pedido en sellos ó libranzas de fácil cobro, dirigiendo todas las cartas al Sr. Director del BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

En todo pedido cuyo importe ascienda á más de 5 pesetas se hará el 20 por 100 de rebaja.

IMPRENTA DEL HOSPIGIO.